


RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**Servicio:** *Organización y Personal***Asunto:** **Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de beca para estudiantes de periodismo y comunicación audiovisual**

Vista las resoluciones de la Alcaldía núm. 2012/2016, de 10 de noviembre, de Aprobación de Bases para la concesión de Beca para estudiantes de Periodismo y Comunicación Audiovisual que realicen prácticas externas en el Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando los criterios que han de regir el proceso de selección para configurar la citada bolsa de empleo.

Resultando que ha finalizado el plazo legalmente establecido, para la presentación de solicitudes en la convocatoria del proceso citado, y revisadas las instancias presentadas, conforme al artículo 10 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y nombrar a las personas que van a constituir el Tribunal.

Vista el informe propuesta de la oficial mayor.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

APellidos Nombre	DNI
MARTINEZ PEÑA, FEDERICO	53600436V
RODRÍGUEZ DÍAZ, VÍCTOR	73592743B

Excluidos:

Ninguno.

Segundo. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, provistos con el Documento Nacional de Identidad, al objeto de realizar el primer ejercicio, consistente en un test sobre noticias de actualidad el próximo día 13 de diciembre de 2016, a las 11:30 horas, en la quinta planta del Ayuntamiento de Aldaia, sito en Pl. Constitución, 10 de Aldaia

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos Municipal del Ayuntamiento de Aldaia y en la web municipal del Ayuntamiento de Aldaia que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Los/as interesados disponen hasta el día 9 de diciembre de 2016 desde el día siguiente a la publicación para formular reclamaciones o corrección de errores.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal publicados anteriormente en las bases, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente el tribunal podrá abstenerse en la forma prevista en el artículo 23 de la citada Ley.



Esta Resolución de la Alcaldía ha sido transcrita al Libro de Resoluciones con el nº 2175 / 2016. La responsable del Registro de Decretos,

En el supuesto de que no se presentara ninguna reclamación, la presente resolución se entenderá elevada a definitiva. Igualmente se elevará a definitiva cuando, interpuesta reclamación esta sea desestimada, y en todo caso en el plazo legalmente establecido.

Aldaia, 1 de diciembre de 2016

Doy fe
La oficial mayor,

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega



El alcalde,

Guillermo Luján Valero